



VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SRA. DOÑA ISABEL II.

fecha diez y siete de mayo próximo, manifestando que no habiéndome contentado a su circular con la de cinco de abril último n.º 58., sobre suscripción al Diario de Administración, estando por esta falta sin el debido cumplimiento las varias Reales órdenes comunicadas sobre el particular, y recordadas en la de dos del corriente, previene se verifique sin mas dilación; y en su inteligencia Acordó se disponga lo necesario a que se realice el pago de los dos trimestres pendientes a razón de treinta rs. por cada mes, que son los designados; a cuyo fin se pase nota de este acuerdo a la Contaduría titular, para que gire libram. del total importe de ciento y ochenta rs. por los indicados dos trimestres a favor de la persona que designe la Tesorería de Rentas de la provincia; verificándolo así en los demás trimestres sucesivos, mientras continúe su suscripción; lo cual se manifieste a la Subdelegación de Fomento para su conocimiento.

Boletín n.º 143. Dos R.ªs. Órdenes sobre la publicac.ª del Estatuto R.ª, y desafu.ª a ningún E.ªco.

En el mismo Boletín anterior se inserta una circular con R.ª resolución, para que la publicación solemne del Estatuto Real en todos los pueblos de la Monarquía se verifique el mismo día que la de la convocatoria de Cortes. Tambien hay otra circular con Real orden sobre atajar en su raíz los estragos que ha causado la desafección de varios eclesiásticos encargados en la cura de almas, y evitar el que haya de recurrirse a su separación y confinamiento, con las demas disposiciones que expresa; y en su virtud Acordó quedar enterado.

Id. n.º 144. sobre perseguir el contrabando.

En el Boletín oficial N.º 144. se insertan tres oficios de la Intendencia de Rentas de la provincia, relativos al contrabando y persecucion, segun de antes se tiene prevenido, con lo demas que expre-

Id. n.º 145. sobre introducir de salm; y en su virtud Acordó quedar enterado

En el Boletín oficial n.º 145. se inserta una Real orden circular por la Subdelegación de Fomento, sobre el pago de derechos Reales a la introduccion en la plaza de Cartagena de los granos y demas efectos de provision del ejército, administrado este servicio por cuenta de la Hacienda militar. Una circular del Gobierno civil sobre la dacion de cuentas de los estinguidos arbitrios.